

Anexo 9.6  
**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE ARGENTINA**

Modos de suministro	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>L. COMPROMISOS HORIZONTALES</b>				
<b>TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTA LISTA</b>	(3) Adquisición de tierra: Sin consolidar en lo que respecta a zonas de fronteras (150 km. en área terrestre y 50 km. en área marítima).			
	(4) Sin consolidar, excepto para las medidas concernientes a las siguientes categorías de personal. I. Personal transferido dentro de una misma empresa Incluye gerentes, ejecutivos y especialistas, tal como se define a continuación: La siguiente categoría abarca a quienes se dediquen a actividades científicas, de investigación, técnicas, o de asesoría, contratados por entidades públicas o privadas para efectuar trabajos de su especialidad. De igual forma, directivos, técnicos y personal administrativo de entidades públicas o privadas extranjeras de carácter comercial o industrial, trasladados desde el exterior para cubrir cargos		(4) Sin consolidar, excepto para las medidas concernientes a las categorías de personal indicadas en la columna de acceso a los mercados.  Posibilidad de otorgar múltiples entradas.	

1) La siguiente lista fue elaborada según la clasificación listada en el Documento MTN.GNS/W/120 de la OMC. Las referencias a la Clasificación Provisional de Productos ("CCP") se refieren a la clasificación establecida por la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Series M, N° 77, Clasificación Central Provisional de Productos, 1991.  
 Anexo 9.6-Argentina-1

Anexo 9.6  
**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE ARGENTINA**

Modos de suministro Sector o subsector	1) Suministro transfronterizo Limitaciones al acceso a los mercados	2) Consumo en el extranjero Limitaciones al trato nacional	3) Presencia comercial Compromisos adicionales
	<p>específicos en sus empresas y que devenguen honorarios o salarios en la República Argentina. Para esta categoría podrá concederse un término de residencia de hasta tres (3) años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples.</p> <p>II. Hombres de negocios                      Esta categoría alcanza a aquellos extranjeros que se dediquen a la realización habitual de negocios o gestiones comerciales o económicas, por cuenta, riesgo o capital propio o con una participación en empresas o personas jurídicas que realicen aquella actividad, o en representación de éstas. El plazo de permanencia con carácter transitorio podrá concederse por hasta noventa (90) días.                      Asimismo, el extranjero que ingrese al territorio con el objeto de participar en exposiciones o ferias podrá permanecer en el territorio por un plazo de hasta dos (2) meses, prorrogable.</p> <p>III. Profesionales y personal técnico                      Esta categoría alcanza a los extranjeros que ingresen al país con el objeto de realizar tareas remuneradas o no, en el campo científico, profesional, técnico, religioso o artístico. Deben ingresar por invitación de una persona física o</p>		

Anexo 9.6  
**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE ARGENTINA**

Modos de suministro Sector o subsector	1) Suministro transfronterizo Limitaciones al acceso a los mercados	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial Limitaciones al trato nacional	4) Presencia de personas físicas Compromisos adicionales
<p>jurídica establecida en Argentina para realizar actividades profesionales o técnicas, remuneradas o no. La mencionada invitación puede ser realizada mediante un contrato civil o una nota de invitación especificando las razones de la invitación, la actividad a desarrollar, así como la remuneración que recibirá el extranjero, de corresponder. El plazo de permanencia autorizado bajo esta subcategoría es de un (1) mes, prorrogable por igual periodo.</p> <p>IV. Proveedores de servicios con contrato Trabajador migrante (prestador de servicios por contrato)</p> <p>Esta categoría refiere al extranjero que ingrese al país para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lícita, remunerada, con autorización para permanecer en el país por un máximo de tres (3) años, prorrogables, con permiso para trabajar bajo relación de dependencia.</p> <p>La Argentina se reserva el derecho de aplicar medidas que restrinjan el movimiento de capital, de acuerdo a su legislación presente o futura. Al aplicar estas medidas no discriminara entre Chile y cualquier tercer país respecto de operaciones de la misma naturaleza.</p>				

Anexo 9.6  
**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE ARGENTINA**

Modos de suministro	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
<b>II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES</b>				
<b>I. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	(1), (3), (4) Para la prestación de servicios profesionales se requiere reconocimiento de título profesional, matriculación en el colegio respectivo y fijar domicilio legal en la Argentina.			
A. <u>Servicios profesionales</u>	Domicilio legal: no implica requisito de residencia. (1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
a) Servicios jurídicos (CCP 861)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 862)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

Anexo 9.6  
**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE ARGENTINA**

Modos de suministro	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
d) Servicios de arquitectura (CCP 8671)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
e) Servicios de ingeniería (CCP 8672)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
f) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas	Compromisos adicionales
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional			
g) Servicios de planificación urbana y de paisajista (CCP 8674)	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2) Ninguna (3) Ninguna a nivel federal (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2) Ninguna (3) Ninguna a nivel federal (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
h) Servicios médicos dentales (CCP 9312)	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2) Ninguna (3) Ninguna a nivel federal (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2) Ninguna (3) Ninguna a nivel federal (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2) Ninguna (3) Ninguna a nivel federal (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
i) Servicios veterinaria (CCP 932)	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2) Ninguna (3) Ninguna a nivel federal (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2) Ninguna (3) Ninguna a nivel federal (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		
j) Servicios proporcionados por parteras, fisioterapeutas y personal paramédico (CCP 93191)	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2) Ninguna (3) Ninguna a nivel federal (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2) Ninguna (3) Ninguna a nivel federal (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		
k) Servicios de psicología	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		
l) Servicios de biología	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar por no reglamentado (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas	Compromisos adicionales
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados				Limitaciones al trto nacional
m) Servicios de farmacia.	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
n) Servicios de bibliotecología	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
B Servicios de informática y servicios conexos	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
a) Servicios de consultores en instalación de equipo de informática. (CCP 841)	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
b) Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842)	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
c) Servicios de procesamiento de datos. (CCP 843)	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
d) Servicios de bases de datos (CCP 844)	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro Sector o subsector	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
e) Otros (CCP 845-849)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de investigación y desarrollo				
a) Servicios de investigación y desarrollo en Ciencias Naturales y la Ingeniería (CCP 851) No incluye la investigación científica y técnica en el Mar Territorial, la Zona Económica Exclusiva y la Plataforma Continental Argentina.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2) Ninguna (3) Las subvenciones para investigación y desarrollo están disponibles solamente para los proveedores nacionales. (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
b) Servicios de investigación y desarrollo de las Ciencias Sociales y las Humanidades (CCP 852)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2) Ninguna (3) Las subvenciones para investigación y desarrollo están disponibles solamente para los proveedores nacionales. (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (CCP 853)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2) Ninguna (3) Las subvenciones para investigación y desarrollo están disponibles solamente para los proveedores nacionales. (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
D. Servicios				



ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Medios de suministro inmobiliarios	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
a) Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios arrendados (CCP 821)	Servicios (1), (2), (3) Ninguna	(4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Se exige a los martilleros y corredores inmobiliarios constituir domicilio en la jurisdicción que corresponda a su inscripción (martilleros) o acreditar más de un año de domiciliado en la jurisdicción (corredores). (2) Ninguna. (3) Se exige a los martilleros y corredores inmobiliarios constituir domicilio en la jurisdicción que corresponda a su inscripción (martilleros) o acreditar más de un año de domiciliado en la jurisdicción (corredores). (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CCP 822)	(1), (2), (3) Ninguna	(4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Se exige a los martilleros y corredores inmobiliarios constituir domicilio en la jurisdicción que corresponda a su inscripción (martilleros) o acreditar más de un año de domiciliado en la jurisdicción (corredores). (2) Ninguna. (3) Se exige a los martilleros y corredores inmobiliarios constituir domicilio en la jurisdicción que corresponda a su inscripción (martilleros) o acreditar más de un año de domiciliado en la jurisdicción (corredores). (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios. b) Servicios de arrendamiento o				

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS

Modos de suministro	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
alquiler de aeronaves sin tripulación (CCP 83104)	compromisos horizontales	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.	
c) Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles privados sin conductor (CCP 83101+ 83102)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS

Modos de suministro transfronterizo	(1) Suministro en el extranjero	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Limitaciones al trato nacional	Compromisos condicionales
F. Otros servicios prestados a las empresas				
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CCP 864)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración. (CCP 866 excepto 86602 Servicios de Arbitraje y conciliación)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
e) Servicios de Ensayos y Análisis de Técnicas de composición y pureza. (CCP 867)	(1) Sin consolidar (2) y (3) Ninguna, excepto que en el caso de servicios regulados se deberá contar con la autorización del organismo regulador (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar (2) y (3) Ninguna, excepto que en el caso de servicios regulados se deberá contar con la autorización del organismo regulador (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar (2) y (3) Ninguna, excepto que en el caso de servicios regulados se deberá contar con la autorización del organismo regulador (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro (1) Suministro transfronterizo	Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas	Compromisos adicionales
D)	Servicios relacionados con la silvicultura: de plantación y vivero -servicios relacionados con la producción forestal como la poda, el rullo, los inventarios forestales, la protección sanitaria, y contra los incendios. (CCP ver. 1.1-86140)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
	Servicios relacionados con la minería (CCP 883+5115)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		
i)	Servicios relacionados con las manufacturas (CCP 884+885, excepto los comprendidos en la partida 88442)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		
k)	Servicios de colocación y suministro de personal. (CCP877)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro	(1) Suministro transfronterizo		(2) Consumo en el extranjero		(3) Presencia comercial		(4) Presencia de personas físicas	
	Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales				
l) Servicios de investigación y seguridad (CCP873)	(1) Obligación de constituirse en el territorio nacional (2) Ninguna (3) El personal directivo y los empleados de empresas de seguridad y custodia deben ser ciudadanos argentinos. Las empresas de seguridad deberán contar con participación nacional. (4) En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, el personal directivo y los empleados de empresas de seguridad y custodia deben ser ciudadanos argentinos	(1) Ninguna (2) El personal directivo y los empleados de empresas de seguridad y custodia deben ser ciudadanos argentinos (4) En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, el personal directivo y los empleados de empresas de seguridad y custodia deben ser ciudadanos argentinos						
n) Servicios de mantenimiento y reparación (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte) (CCP 633 +8861 hasta 8866)	(1) Sin consolidar * (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Sin consolidar * (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales						
o) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.						
p) Servicios fotográficos	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en						

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
(CCP 87501, 87502, 87503, 87505, 87507 y 87506)	los compromisos horizontales.		los compromisos horizontales.	
q) Servicios de empaque. (CCP876)	(1) Sin consolidar * (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		(1) Sin consolidar * (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
r) Servicios editoriales y de imprenta (CCP88442)	(1), (2) Ninguna (3) La propiedad de empresas periódicas está reservada exclusivamente a nacionales argentinos. (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		(1), (2) Ninguna (3) La propiedad de empresas periódicas está reservada exclusivamente a nacionales argentinos. (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (CCP 87909* <sup>2</sup> )	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
t) Otros (CCP 8790)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

<sup>2</sup> El asterisco (\*) indica que el servicio especificado es un elemento de una partida más agregada de la CCP, especificada en otro lugar de esta lista de clasificación.  
Anexo 9.6-Argentina-14

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS

Modos de suministro	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
2.SERVICIOS DE COMUNICACIONES				
B. Servicios de correos (CCP 7512)	(1),(2),(3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1),(2),(3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
2.C.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES <sup>1</sup>				
Todos los subsectores	Esta oferta no incluye la provisión de facilidades satelitales de los satélites artificiales geostacionarios del Servicio Fijo por Satélite.			

<sup>1</sup> La República Argentina considera fuera del alcance de esta Lista a la "distribución por cable o radiodifusión de programas de radio o de televisión" en concordancia con el punto 2.b del Anexo sobre Telecomunicaciones del AGCS.

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS

Modos de suministro Sector o subsector	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales Ver Anexo adjunto.
Los servicios incluidos en esta columna podrán ser provistos mediante cualquier medio tecnológico (Ejemplo: fibra óptica, enlaces radioeléctricos, satélites, cables) con excepción de las limitaciones señaladas en la columna de acceso a los mercados.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Ver Anexo adjunto.
* Servicio telefónico básico local y larga distancia nacional (CCP 7521)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
* Telefonía internacional (CCP 7521)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
* Datos Nacional (CCP 7523**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
* Telex Nacional (CCP 7523**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

\* Los dos asteriscos (\*\*) indican que el servicio especificado constituye únicamente parte de la gama total de actividades abarcada por la partida correspondiente de la CCP. Anexo 9.6-Argentina. 16



ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro Sector o subsector	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial		(4) Presencia de personas físicas
			Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	
- Facsimil Nacional Almacenamiento o retransmisión (CCP 7521** + 7529**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales. (1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Compromisos adicionales	
- Datos Internacional (CCP 7523**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Ver Apéndice	
- Telex Internacional (CCP 7523**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		
- Facsimil Internacional Almacenamiento y Retransmisión (CCP 7521** + 7529**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		
- Circuitos arrendados para telefonía	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		
- Circuitos arrendados para voz y datos internacionales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Ver Apéndice	
Servicios Móviles; Servicio de Telefonía Móvil	(1), (2), (3) Ninguna El STM se presta en un régimen duopólico estando asignado el espectro disponible en		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
(STM) Servicio de Comunicaciones Personales (PCS)	todas las áreas de explotación. En el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), la autoridad de aplicación determinará, conforme a las necesidades presentes y futuras, la cantidad de prestadores por áreas de explotación. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Búsqueda de personas (Paging) de Concentración de enlaces (Trunking) Global Mobile Satellite Services (CCP 75299) Datos móviles	En el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), la autoridad de aplicación determinará, conforme a las necesidades presentes y futuras, la cantidad de prestadores por áreas de explotación. (4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios de circuitos privados arrendados (CCP 7522 + 7523)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
h) Correo electrónico (CCP 7523**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
i) Correo vocal (CCP 7523**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
j) Extracción de información en línea y de bases de datos (CCP 7523**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro Sector o subsector	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas	
				Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional
k) Servicios de intercambio electrónico de datos (IED) (CCP 7523**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	Compromisos adicionales
l) Servicios de facsimil ampliados de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación (CCP 7523**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
m) Conversión de códigos y protocolos	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
n) Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción) (CCP 843**)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
o) Otros	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS

Modos de suministro	(1) Suministro transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas	Compromisos adicionales
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional			
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS					
A. Trabajos generales de construcción para la edificación (CCP 512)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación (CCP 514+516)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
D. Trabajos de terminación de edificios (CCP 517)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
E. Otros (CCP 511+515+518)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN					
A. Servicios de comisionistas (CCP 621)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
B. Servicios comerciales al por mayor (CCP 622)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		
C. Servicios comerciales al por menor (CCP 631+632) (6111+6113+6121)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.		

**ARGENTINA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS**

Modos de suministro	(1) Suministro	(2) Consumo en el	(3) Presencia comercial	(4) Presencia de personas físicas
	transfronterizo	extranjero		
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.
<b>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>				
A. Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (CCP 641/643)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (CCP 7471)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.
D. Otros	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.
<b>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>				
Servicios de espectáculos				

(incluidos los de teatro, bandas, orquestas y circos) (CCP 9619)			(1), (3) Los apoyos financieros y subsidios al teatro están reservados a obras de autores nacionales y a los conjuntos que las pongan en escena. (2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas (CCP 96191)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		(1), (3) Los apoyos financieros y subsidios al teatro están reservados a obras de autores nacionales y a los conjuntos que las pongan en escena. (2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas a título individual (CCP 96192)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios auxiliares de teatro ncp (CCP 96193)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de circos, parques de atracciones y otros servicios de atracciones similares (CCP 96194)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de salas de baile, discotecas, academias de baile (CCP 96195)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Otros servicios de espectáculos ncp. (CCP 96199)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
C. Servicios de bibliotecas, archivos, museos, y otros				

servicios culturales (CCP 963)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2) Ninguna (3) Se otorgan beneficios y apoyos a las bibliotecas inscriptas bajo el régimen de bibliotecas populares. (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de biblioteca (CCP 96311)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de archivo (CCP 96312)	(1), (2) Ninguna (3) El mantenimiento y organización de la documentación pública, y el acervo gráfico y sonoro, pertenecientes al Estado Nacional, son monopolio del Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior. (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de museos, salvo los lugares y edificios históricos (CCP 96321)	(1), (2) Ninguna (3) Monopolio del Estado Nacional sobre los museos, monumentos y lugares históricos nacionales, en concurrencia con las respectivas autoridades provinciales o municipales. (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de preservación de edificios y lugares históricos (CCP 96322)	(1), (2) Ninguna (3) Los museos, monumentos y lugares históricos nacionales quedan además sometidos a la conservación del gobierno federal, y en su caso, en concurrencia con las respectivas autoridades provinciales o municipales.  Se requiere aprobación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos para que un inmueble histórico sea sometido a reparaciones o restauraciones. (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

Servicios de jardines botánicos y zoológicos (CCP 96331)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de reservas naturales (CCP 96332)	(1) Sin consolidar * (2) Ninguna (3) Monopolio del Estado Nacional (4) En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, se requiere nacionalidad argentina para todo el personal técnico. Excepcionalmente, se prevé la contratación de extranjeros cuando no existan técnicos argentinos para desempeñar las tareas requeridas.	(1) Sin consolidar * (2) Ninguna (3) Monopolio del Estado Nacional (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
D Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento (CCP 964)			
Servicios de parques de recreo y plazas (CCP 96491)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de juegos de azar y apuestas (CCP 96492)	(1), (2) y (3) La organización y funcionamiento de juegos de azar y de apuestas están reservados al Estado Nacional y a los Estados Provinciales. (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2) y (3) La organización y funcionamiento de juegos de azar y de apuestas están reservados al Estado Nacional y a los Estados Provinciales. (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Otros servicios de esparcimiento ncp (CCP 96499)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
II. SERVICIOS DE TRANSPORTE			



<p>C. Servicios de transporte aéreo</p> <p>Mantenimiento y reparación de aeronaves (CCP 8868)</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna</p> <p>(4) En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, para desempeñarse en Argentina, los ingenieros y técnicos aeronáuticos deben revalidar sus títulos y matricularse en el Consejo Profesional de Ingeniería Aeronáutica y Espacial.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna</p> <p>(4) En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, los ingenieros y técnicos aeronáuticos deben revalidar sus títulos y licencias y matricularse en el Consejo Profesional de Ingeniería Aeronáutica y Espacial.</p>	
<p>Venta y Comercialización de servicios de transporte aéreo</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</p>	
<p>Servicios de sistemas de reserva informatizados</p> <p>12. OTROS SERVICIOS</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>En el caso de actividades que requieran la intervención de profesionales cuyo ejercicio requiera título habilitante y/o la matriculación o inscripción en consejos o colegios profesionales, se podrá requerir el reconocimiento del título, el registro respectivo y la fijación de domicilio legal en las jurisdicciones donde se lleve a cabo la actividad.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</p>	
<p>Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)</p>	<p>(1) Sin consolidar*</p> <p>(2), (3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>(1) Sin consolidar*</p> <p>(2), (3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</p>	
<p>Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)</p>	<p>(1) Sin consolidar*</p> <p>(2), (3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>(1) Sin consolidar*</p> <p>(2), (3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

Apéndice de la Lista de compromisos específicos de la Argentina

Aleanes

A continuación, figuran definiciones y principios relativos al marco reglamentario de los servicios de telecomunicaciones básicas.

Definiciones

Por usuarios se entiende los consumidores de servicios y los proveedores de servicios.

Por facilidades esenciales se entiende las funciones y elementos de una red pública de telecomunicaciones que:

- (a) son suministradas exclusivamente o de manera predominante por un solo proveedor o por un número limitado de proveedores, y
- (b) cuya sustitución con miras al suministro de un servicio no sea factible en lo económico o en lo técnico.

Un proveedor dominante es aquel que tiene la capacidad de afectar de manera importante las condiciones de participación (desde el punto de vista de los precios y del suministro) en un mercado dado de servicios de telecomunicaciones básicas como resultado de:

- (a) el control de las facilidades esenciales, o
- (b) la utilización de su posición en el mercado.

1. Salvaguardias de la competencia

1.1 Prevención de las prácticas anticompetitivas en la esfera de las telecomunicaciones

Se mantendrán medidas adecuadas con el fin de impedir que aquellos proveedores que, individual o conjuntamente, sean un proveedor dominante, empleen o sigan empleando prácticas anticompetitivas.

1.2 Salvaguardias

Las prácticas anticompetitivas a las que se hace referencia *supra* incluirán, en particular, las siguientes:

- (a) realizar actividades anticompetitivas de subvención cruzada;
- (b) utilizar información obtenida de competidores con resultados anticompetitivos, y
- (c) no poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las facilidades esenciales y la información comercialmente pertinente que éstos necesiten para suministrar servicios.

## 2. Interconexión

2.1 Este artículo se refiere al acceso proporcionado entre prestadores a los efectos de posibilitar el acceso a los clientes, usuarios, servicios o elementos de red.

### 2.2 Interconexión que se ha de asegurar

La interconexión con un proveedor dominante quedará asegurada en cualquier punto técnicamente factible de la red. Los acuerdos de interconexión se efectuarán:

- (a) en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y precios no discriminatorios, y será de una calidad no menos favorable que la disponible para sus propios servicios similares o para servicios similares de proveedores de servicios no vinculados o para sus filiales u otras sociedades vinculadas,
- (b) en una forma oportuna, en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con precios basados en costos que sean transparentes, razonables, y estén suficientemente desagregados para que el proveedor no deba pagar por componentes o instalaciones de la red que no necesite para el suministro del servicio.

### 2.3 Disponibilidad pública de los procedimientos de negociación de interconexiones

Se pondrán a disposición del público los procedimientos aplicables a la interconexión con un proveedor dominante.

### 2.4 Transparencia de los acuerdos de interconexión

Se garantiza que todo proveedor dominante pondrá a disposición del público sus acuerdos de interconexión o una oferta de interconexión de referencia.

2.5 Interconexión: solución de diferencias

Todo proveedor de servicios que solicite la interconexión con un proveedor dominante podrá solicitar:

- (a) en cualquier momento, o
  - (b) después de un plazo razonable que se haya dado a conocer públicamente,
- que un órgano nacional independiente resuelva dentro de un plazo razonable las diferencias con respecto a los términos, condiciones y precios de la interconexión, siempre que éstos no hayan sido establecidos previamente.

3. Servicio universal

La Argentina tiene derecho a definir el tipo de obligación de servicio universal que desea mantener. No se considerará que las obligaciones de esa naturaleza son anticompetitivas *per se*, a condición de que sean administradas de manera transparente y no discriminatoria y con neutralidad en la competencia y no sean más gravosas de lo necesario para el tipo de servicio universal definido por la Argentina.

4. Disponibilidad pública de los criterios para otorgar licencias

Cuando se exija una licencia, se pondrán a disposición del público:

- (a) todos los criterios de concesión de licencias y los plazos normalmente requeridos para tomar una decisión relativa a una solicitud de licencia, y
- (b) los términos y condiciones de las licencias.

A solicitud del interesado le serán comunicadas las razones de la denegación de la licencia.

5. Independencia del ente regulador

El ente regulador será independiente de todo proveedor de servicios de telecomunicaciones básicas, y no responderá ante él. Las decisiones del ente regulador y los procedimientos aplicados serán imparciales con respecto a todos los participantes en el mercado.

6. Asignación y utilización de recursos escasos

Todo procedimiento para la asignación y utilización de recursos escasos, como las frecuencias, los números y los derechos de paso, se llevará a la práctica de manera objetiva, transparente y no discriminatoria. Se pondrá a disposición del público el estado actual de las bandas de frecuencia asignadas, pero no es preciso identificar detalladamente las frecuencias asignadas a usos oficiales específicos.

Anexo 9.6  
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE

Modos de suministro	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
	Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales

**COMPROMISOS HORIZONTALES**

**TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA<sup>1</sup>**

i.- Decreto Ley 600<sup>2</sup>

El Decreto Ley 600 (1974), Estatuto de la Inversión Extranjera, es un régimen voluntario y especial de inversión. Como alternativa al régimen ordinario de ingreso de capitales en Chile, los potenciales inversionistas pueden solicitar al Comité de Inversiones Extranjeras sujetarse al régimen contenido en el Decreto Ley 600. Las obligaciones y compromisos contenidos en el Capítulo de servicios y en el presente Anexo no se aplican al Decreto Ley 600, Estatuto de la Inversión Extranjera, a la Ley 18.657, Ley de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, a la continuación o pronta renovación de tales leyes, a las modificaciones de las mismas ni a ningún régimen especial y/o voluntario de inversión que pueda ser adoptado en el futuro por Chile. Para mayor certeza, se entenderá que el Comité de Inversiones Extranjeras de Chile tiene el derecho de rechazar las solicitudes de inversión a través del Decreto Ley 600 y de la Ley 18.657. Además, el Comité de Inversiones Extranjeras de Chile tiene el derecho de regular los términos y condiciones a los cuales quedará sujeta la inversión extranjera realizada conforme al mencionado Decreto Ley 600 y a la Ley 18.657.

ii.- Entrada temporal de personas de negocios

<sup>1</sup> La siguiente lista fue elaborada según la clasificación listada en el Documento MTN.GNS/W/120 de la Organización Mundial de Comercio. Las referencias a la Clasificación Provisional de Productos ("CCP") se refieren a clasificación establecida por la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Series M, N° 77, Clasificación Central Provisional de Productos, 1991.

<sup>2</sup> Derogado por Ley N° 20.848 publicada en el Diario Oficial de Chile el 25 de junio de 2015 y que entró en vigor el 21 de enero de 2016. Artículo segundo de las disposiciones transitorias establece que a contar del 25 de junio de 2016, y por un plazo máximo de cuatro años contado desde dicha fecha, los inversionistas extranjeros, definidos en los términos del artículo 3° de dicha ley, podrán solicitar autorizaciones de inversión extranjera en los términos del artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 600, de 1974. Dichas solicitudes deberán ser presentadas ante la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras o ante su sucesor legal, en su caso. A dichas autoridades corresponderá, asimismo, celebrar los respectivos contratos en representación del Estado de Chile.

Anexo 9.6  
**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE CHILE**

Modos de suministro	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales

**COMPROMISOS HORIZONTALES**

	<p>(4) Sin consolidar, excepto para aquellas medidas que afecten la entrada temporal y la permanencia de personas físicas, las cuales califiquen en una de las categorías indicadas más abajo, de acuerdo con las limitaciones que se indican.</p> <p>Las personas que ingresen al territorio de Chile, en virtud de estos compromisos, en cualquiera de las categorías establecidas, estarán sujetas a las disposiciones de la legislación migratoria, laboral y de seguridad social. Las personas físicas extranjeras podrán representar hasta un máximo de 15 por ciento del total del personal empleado en Chile, de conformidad con lo señalado bajo modo 3) presencia comercial, para empresas de más de 25 trabajadores.</p> <p>a) <u>Personal transferido dentro de una empresa:</u></p> <p>Una persona física de la Argentina, que ha sido contratada por una persona jurídica constituida de conformidad con lo señalado bajo modo 3) presencia comercial, la cual es transferida temporalmente para el suministro de un servicio en Chile. Para los efectos del presente literal, se entiende por una persona física a los:</p> <p>(i) <u>Ejecutivos:</u> Contratados por una persona jurídica, quien está a cargo de la totalidad, o de una parte substancial de las operaciones de esa persona jurídica en Chile. Tiene amplia libertad de acción para tomar decisiones y autoridad para establecer metas y desarrollar políticas dentro de ella. Se encuentra sujeta, exclusivamente, a la supervisión directa del consejo de administración o directorio de esa empresa constituida en Chile.</p> <p>(ii) <u>Gerentes:</u> Contratados por una persona jurídica, quien dirige u organiza esa persona jurídica o uno de sus departamentos o divisiones. Supervisa o controla el trabajo de otros directivos, supervisores o profesionales y puede tomar decisiones relativas al manejo diario de la empresa y de sus empleados.</p> <p>(iii) <u>Especialistas:</u> Contratados por una persona jurídica, quien posee un alto grado de especialización, calificación o</p>
--	---

Anexo 9.6  
**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE CHILE**

Modos de suministro	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	

**COMPROMISOS HORIZONTALES**

	<p>expertise, indispensable para el suministro del servicio requerido por la persona jurídica y/o posee conocimientos de dominio privado de la empresa establecida en Chile.</p> <p>Dichas personas físicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>(a) Que su contrato sea por un periodo no menor a un (1) año;</p> <p>(b) Que haya estado al servicio de esa persona jurídica al menos durante un (1) año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de entrada a Chile, y</p> <p>(c) Que a la fecha de la solicitud de entrada a Chile se encuentre desempeñando, en la casa matriz de su país de origen, tareas en áreas similares de actividad o de conocimiento, incluyendo las situaciones de transferencia para asumir funciones distintas y en nuevas áreas relacionadas con las que desempeñaba en la casa matriz.</p> <p>La entrada del personal transferido dentro de una empresa es de carácter temporal con una duración de dos (2) años prorrogables por dos (2) años más.</p> <p>b) <u>Visitantes de negocios</u></p> <p>Una persona física que busque entrar a Chile, con el objeto de participar en reuniones de negocios, realizar estudios de mercado o de inversión, generar contactos, o participar en negociaciones relativas al suministro de futuros servicios, incluyendo el establecimiento de una empresa o compañía en el territorio de Chile. La entrada será permitida siempre, cuando el visitante de negocios: a) no perciba remuneración en Chile; b) no realice ventas directas al público; c) no suministre personalmente un servicio.</p>
--	--



Anexo 9.6  
**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE CHILE**

Modos de suministro Sector o subsector	1) Suministro transfronterizo Limitaciones al acceso a los mercados	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial Limitaciones al trato nacional	4) Presencia de personas físicas Compromisos adicionales
---	--	-----------------------------	--	---

**COMPROMISOS HORIZONTALES**

Los visitantes de negocios podrán permanecer en Chile por un período de noventa (90) días prorrogables por noventa (90) días más.

**e) Proveedores de servicios por contrato**

Una persona física, empleada de una persona jurídica establecida en la Argentina, que entre temporalmente en el territorio de Chile, con el fin de prestar un servicio de conformidad con uno o varios contratos otorgados entre su empleador y uno o varios consumidores del servicio, en el territorio de Chile.

Tanto los técnicos como los profesionales pueden prestar los servicios bajo esta categoría.

Los proveedores de servicios por contrato tendrán un permiso de carácter temporal por el plazo de un (1) año prorrogable por un (1) año más.

**d) Profesionales independientes**

Una persona física que entre temporalmente en el territorio de Chile, con el objeto de prestar un servicio, bajo contrato, otorgado por una persona jurídica o uno o varios consumidores de servicios, en el territorio de Chile.

Las personas físicas que suministren un servicio en el territorio de Chile deberán celebrar un contrato de trabajo, por escrito, por un plazo que no sea superior a un (1) año o al menor tiempo necesario para el cumplimiento efectivo de dicho contrato.

Los profesionales independientes tendrán un permiso de carácter temporal por el plazo de un (1) año prorrogable por un (1) año más.

Para los efectos de las categorías e) y d) de este modo 4), se entiende por:

1. Profesional, el que lleva a cabo una ocupación especializada que requiere:

- (a) La aplicación teórica y práctica de un cuerpo de conocimientos especializados, y

Anexo 9.6  
**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE CHILE**

Modos de suministro	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales

COMPROMISOS HORIZONTALES				
	<p>(b) La obtención de un grado post secundario, que requiera cuatro (4) años o más de estudios (o el equivalente de dicho grado) como mínimo para el ejercicio de la ocupación.</p> <p>2. Técnico, el que lleva a cabo una ocupación especializada que requiere:</p> <p>(a) La aplicación teórica y práctica de un cuerpo de conocimientos especializados, y</p> <p>(b) La obtención de un grado post secundario o técnico que requiera dos (2) años o más de estudios (o el equivalente de dicho grado), como mínimo para el ejercicio de la ocupación.</p>			
	<p>iii.- Etnias originarias</p> <p>(1), (2), (3) y (4):</p> <p>Nada de lo establecido en esta Lista podrá interpretarse de modo que limite el derecho de adoptar medidas que establezcan derechos o preferencias para las etnias originarias.</p>			
	<p>iv.- Tipos de persona jurídica</p> <p>(3) La presente Lista se aplica únicamente a los siguientes tipos de presencia comercial para los inversionistas extranjeros: sociedades anónimas abiertas y cerradas, sociedades de responsabilidad limitada y agencias de sociedades extranjeras.</p>			
	<p>v.- Adquisición de bienes raíces en zonas limítrofes</p>			

Anexo 9.6  
**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE CHILE**

Modos de suministro	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales

**COMPROMISOS HORIZONTALES**

(3) La propiedad o cualquier otro tipo de derecho sobre "tierras del Estado" sólo podrá ser obtenida por personas físicas o jurídicas chilenas. Para estos propósitos, tierras del Estado comprende las tierras de propiedad del Estado hasta una distancia de 10 kilómetros desde la frontera y hasta una distancia de 5 kilómetros desde la costa. Esta prohibición se extiende a las sociedades o personas jurídicas con sede principal en países limítrofes o cuyo capital pertenezca en un 40% o más a nacionales del mismo país o cuyo control efectivo se encuentre en manos de nacionales de esos países.

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>			
A. Servicios profesionales	Sin perjuicio de lo establecido en los Compromisos Horizontales, los proveedores de servicios profesionales que se incluyen en la presente Lista podrán estar sujetos a una evaluación por parte de las autoridades responsables en la que deberán acreditar que cumplen con los requisitos que aseguren desempeñarse en forma competente en el sector.		
a. Servicios jurídicos (CCP 861) <sup>5</sup>	(1), (3) Ninguna, excepto:  Los auxiliares de la administración de justicia deben residir en el mismo lugar o ciudad donde se encuentre el tribunal donde prestarán sus servicios.  Los síndicos de quiebras deben tener como mínimo tres años de experiencia en áreas comerciales, económicas o jurídicas y estar debidamente autorizados por el Ministro de Justicia, y sólo pueden trabajar en su lugar de residencia.	(1), (3) Ninguna excepto:  Los defensores públicos, notarios públicos y conservadores deben ser chilenos y cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser juez.  Los arbitros y los árbitros de derecho deben ser abogados de nacionalidad chilena.  Sólo los nacionales chilenos con derecho de voto y los extranjeros con residencia permanente y derecho de voto pueden actuar como receptores judiciales y como procuradores del número.  Sólo los nacionales chilenos y los extranjeros con residencia permanente en Chile o las personas jurídicas chilenas pueden ser martilleros públicos.  Para ser síndico de quiebras es necesario poseer un título técnico o profesional otorgado por una universidad, un instituto	

<sup>5</sup> Si la realización de la asesoría implicara la comparecencia ante Tribunales de Justicia u órganos administrativos chilenos, la misma deberá ser efectuada por parte de un abogado habilitado en el país para el ejercicio de la profesión. El mismo requisito debe ser cumplido para el caso que se requiera presentar algún escrito o realizar algún trámite formal ante dichos Tribunales u órganos administrativos. La prestación de la asesoría no da derecho a utilizar el título de abogado y por lo tanto no incluye los servicios de representación o patrocinio en gestiones contenciosas o no contenciosas.

LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE

	<p>(2) Ninguna. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>profesional o un centro de formación técnica reconocido por el Estado de Chile.</p> <p>El ejercicio de la profesión de abogado está reservado únicamente a aquellos que hayan cursado sus estudios en universidades chilenas.</p> <p>Sólo los abogados pueden prestar servicios tales como el patrocinio en los asuntos que se siguen ante tribunales de la República, y se traduce en la obligación de que la primera presentación de cada parte debe ser patrocinada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión; la redacción de las escrituras de constitución, modificación, resciliación o liquidación de sociedades, de liquidación de sociedades conyugales, de partición de bienes, escrituras constitutivas de personalidad jurídica, de asociaciones de canalistas, cooperativas, contratos de transacciones y contratos de emisión de bonos de sociedades anónimas; y el patrocinio de la solicitud de concesión de personalidad jurídica para las corporaciones y fundaciones.</p> <p>(2) Ninguna. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>
--	--	---

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios legales <sup>4</sup> internacionales Asesorías en materia de derecho internacional público, derecho comercial internacional y derecho extranjero (parte del CCP 86190) Servicios de arbitraje y mediación / conciliación (CCP 86602)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
b. Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	(1) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho. (2) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho. (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho. (2) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho. (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
b. Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	(1), (3) Ninguna, excepto: Los auditores externos de las instituciones	(1), (2), (3) Ninguna	

<sup>4</sup> Se refiere única y exclusivamente a materias relativas a derecho internacional público y derecho extranjero. Si la realización de la asesoría implicara la comparecencia ante Tribunales de Justicia u órganos administrativos chilenos, la misma deberá ser efectuada por parte de un abogado habilitado en el país para el ejercicio de la profesión. El mismo requisito debe ser cumplido para el caso que se requiera presentar algún escrito o realizar algún trámite formal ante dichos Tribunales u órganos administrativos. La prestación de la asesoría no da derecho a utilizar el título de abogado y por lo tanto no incluye los servicios de representación o patrocinio en gestiones contenciosas o no contenciosas.

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

(CCP 86211)	<p>Financieras deben estar inscritos en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y en la Superintendencia de Valores y Seguros. Sólo las personas jurídicas constituidas legalmente en Chile como sociedades de personas o asociaciones y cuyo giro principal de negocios sean los servicios de auditoría podrán inscribirse en el Registro. (2) Ninguna. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<p>c. Servicios de asesoramiento tributarios. (CCP 863)</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<p>d. Servicios de arquitectura Asesoramiento y prediseño arquitectónico (CCP 86711) Diseño arquitectónico (CCP 86712)</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios de administración de contratos (CCP 86713)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios combinados de diseño arquitectónico y administración de contratos (CCP 86714)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Otros servicios de arquitectura (CCP 86719 <sup>5</sup> ).	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
e. Servicios de Ingeniería (CCP 8672, excepto 86729)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Otros servicios de ingeniería (CCP 86729 <sup>6</sup> )	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
f. Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

<sup>5</sup> Sólo se incluyen servicios que requieran la pericia de los arquitectos; la elaboración y presentación del material de promoción, el levantamiento de planos definitivos, la representación consultiva en el solar durante la fase de construcción, y el suministro de manuales de instrucciones.

<sup>6</sup> Sólo se incluyen servicios de ingeniería geotécnica prestados por ingenieros y arquitectos dotados de los conocimientos necesarios para concebir proyectos diversos, los servicios de ingeniería de superficies subterráneas, que consisten en la valoración, estudio de la contaminación y control de calidad de los recursos acuíferos subterráneos, los servicios técnicos especializados en programas de inspección, detección y control de la corrosión y la investigación de fallas.



**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

<p>g. Servicios de Planificación Urbana y Arquitectura de Paisajes (CCP 8674)</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>i. Servicios de veterinaria (CCP 932)</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>j. Servicios proporcionados por matrones, enfermeras, fisioterapeutas y personal auxiliar en tareas médicas (CCP 93191)</p>	<p>(1) Sin consolidar* (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Sin consolidar* (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>Servicios de psicología</p>	<p>(1) Sin consolidar (2) y (3). Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Sin consolidar (2) y (3). Ninguna, excepto que sólo podrán ejercer la profesión de psicólogo en el territorio chileno las personas que cuenten con un título profesional reconocido por el Estado de Chile y se encuentren inscritas en el Registro General y en el respectivo Registro regional, y estén al día en el pago de la patente.</p>	
<p>Servicios de biología (salvo enseñanza)</p>	<p>(1) Sin consolidar (2) y (3). Ninguna</p>	<p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. (1) Sin consolidar (2) y (3). Ninguna</p>	

Anexo 9.6-Chile-12

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Servicios de bibliotecología	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. (1), (2) y (3), Ninguna	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. (1), (2) y (3), Ninguna	
B. Servicios de informática y servicios conexos	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
a. Servicios de consultores en instalación de equipos de informática (CCP 841)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
b. Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
c. Servicios de procesamiento de datos (CCP 843)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
d. Servicios de bases de datos (CCP 844)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficinas, incluidas computadoras (CCP 845)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de preparación de datos (CCP 8491)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de Investigación y Desarrollo			
a. Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales (CCP 851) (CCP 853) (CCP 8675)	(1), (3) Ninguna, excepto: Los representantes de las personas jurídicas o físicas domiciliadas en el extranjero que deseen realizar exploraciones para efectuar trabajos con fines científicos, técnicos o de andinismo en las zonas fronterizas, deberán solicitar la correspondiente autorización por intermedio de un consul de Chile en el respectivo país, quien lo remitirá de inmediato y directamente a la Dirección de Fronteras y Límites del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Instituto Geográfico Militar y el	(1) y (3) Ninguna, excepto: Las personas físicas o jurídicas extranjeras que deseen efectuar investigaciones en la zona marítima de las 200 millas bajo jurisdicción nacional deberán obtener una autorización del Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile, en los términos del respectivo reglamento. A tal efecto deberán presentar una solicitud, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que se pretende iniciar la investigación. Los representantes de las personas jurídicas o físicas domiciliadas en el extranjero que deseen realizar	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

	<p>Departamento de Navegación e Hidrografía de la Armada son las entidades autorizadas en forma exclusiva para levantar y confeccionar todos los mapas y cartas oficiales del territorio nacional.</p> <p>La Dirección de Fronteras y Límites del Estado podrá disponer que a la expedición se incorporen uno o más representantes de las actividades chilenas pertinentes, a fin de participar y conocer los estudios y sus alcances.</p> <p>El Departamento de Operaciones de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado debe informar a la Dirección acerca de la conveniencia de autorizar o rechazar las exploraciones geográficas o científicas que proyecten ejecutar personas u organismos extranjeros en el país. La Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado debe autorizar y llevar el control de toda exploración con fines científicos, técnicos o de andinismo que deseen efectuar en zonas fronterizas personas jurídicas o físicas con domicilio en el extranjero.</p> <p>(2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>exploraciones para efectuar trabajos con fines científicos, técnicos o de andinismo en las zonas fronterizas, deberán solicitar la correspondiente autorización por intermedio de un cónsul de Chile en el respectivo país, quien lo remitirá de inmediato y directamente a la Dirección de Fronteras y Límites del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>La Dirección de Fronteras y Límites del Estado podrá disponer que a la expedición se incorporen uno o más representantes de las actividades chilenas pertinentes, a fin de participar y conocer los estudios y sus alcances.</p> <p>El Departamento de Operaciones de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado debe informar a la Dirección acerca de la conveniencia de autorizar o rechazar las exploraciones geográficas o científicas que proyecten ejecutar personas u organismos extranjeros en el país. La Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado debe autorizar y llevar el control de toda exploración con fines científicos, técnicos o de andinismo que deseen efectuar en zonas fronterizas personas jurídicas o físicas con domicilio en el extranjero.</p> <p>(2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>
--	--	--

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>b. Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades (CCP 832) (CCP 833)</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna</p>	<p>(1), (3) Ninguna, excepto: Las personas físicas o jurídicas extranjeras que deseen efectuar excavaciones, prospecciones, sondeos y/o recolecciones arqueológicas, arqueológicas y paleontológicas, deberán solicitar un permiso al Consejo de Monumentos Nacionales. Es condición previa para que se otorgue el permiso, que la persona a cargo de las investigaciones pertenezca a una institución científica extranjera solvente y que trabaje en colaboración con una institución científica estatal o universitaria chilena. Los permisos podrán concederse: a investigadores chilenos con preparación científica arqueológica, antropológica o paleontológica, según corresponda, debidamente acreditada, que tengan un proyecto de investigación y un respaldo institucional adecuado; a investigadores extranjeros, siempre que pertenezcan a una institución científica solvente y que trabajen en colaboración con una institución científica estatal o universitaria chilena. Los conservadores y directores de museos reconocidos por el Consejo de Monumentos Nacionales, los arqueólogos, antropólogos o paleontólogos profesionales, según corresponda, y los miembros de la Sociedad Chilena de Arqueología estarán autorizados para efectuar trabajos de salvamento. Se entenderá por operaciones de salvamento a la recuperación urgente de datos o especies arqueológicas, antropológicas o paleontológicas amenazadas de pérdida inminente. (2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>c. Servicios</p>	<p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>		

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

<p>interdisciplinarios de investigación y desarrollo (CCP 853)</p>	<p>(1) y (2) Ninguna (3) Ninguna, excepto, Las personas físicas o jurídicas extranjeras que deseen efectuar investigaciones en la zona marítima de las 200 millas bajo jurisdicción nacional, deberán obtener una autorización del Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile, en los términos del respectivo reglamento. Para tal efecto deberán presentar una solicitud, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que se pretende iniciar la investigación. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) y (2) Ninguna (3) Ninguna, excepto; Las personas físicas o jurídicas extranjeras que deseen efectuar investigaciones en la zona marítima de las 200 millas bajo jurisdicción nacional, deberán obtener una autorización del Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile, en los términos del respectivo reglamento. Para tal efecto deberán presentar una solicitud, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que se pretende iniciar la investigación. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>D. Servicios inmobiliarios a. Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821) b. Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CCP 822)</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios			
a. Servicios de arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación (CCP 83103)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
b. Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación (CCP 83104)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
c. Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal (CCP 83101) (CCP 83102) (CCP 83105)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
d. Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria sin operarios (CCP 83106) (CCP 83107) (CCP 83108) (CCP 83109)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
e. Otros (CCP 832)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

F. Otros servicios prestados a las empresas			
a. Servicios de publicidad (CCP 871)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
b. Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CCP 864)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
c. Servicios de consultores en administración (CCP 865)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
d. Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
e. Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)	(1), (2) y (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2) y (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
f. Servicios relacionados con la agricultura (parte de CCP 881)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios relacionados con la caza (parte de CCP 881)	(1), (3) Ninguna, excepto: Las personas que tengan armas, explosivos o sustancias arrojables deberán requerir su inscripción ante la autoridad fiscalizadora	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	



LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE

	correspondiente a su domicilio, y esta autoridad las someterá a control, para cuyo efecto deberá presentarse una solicitud dirigida a la Dirección General de Movilización Nacional del Ministerio de Defensa. (2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.		
Servicios relacionados con la silvicultura (parte de CCP 881)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
ii. Servicios relacionados con la minería (CCP 883)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
i. Servicios relacionados con las manufacturas			
Manufactura de alimentos y bebidas, a comisión o por contrato (CCP 88411)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Manufactura de papel y productos de papel, a comisión o por contrato (CCP 88441)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Manufactura de productos de caucho y de plástico, a comisión o por contrato (CCP 8847)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE

Manufactura de muebles; manufactura de otros artículos n.e.p.; reciclado, a comisión o por contrato (CCP 8849)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.
Manufactura de metales comunes, a comisión o por contrato (CCP 8851)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Manufactura de productos elaborados de metales, excepto maquinaria y equipo, a comisión o por contrato (CCP 8852)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Manufactura de maquinaria y equipo n.c.p. a comisión o por contrato (CCP 8853)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Manufactura de vehículos motorizados, remolques y semirremolques, a comisión o por contrato (CCP 8858)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Manufactura de otro equipo de transportes, a comisión o por contrato (CCP 8859)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de reparación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, a comisión o por contrato (excluidas aeronaves, embarcaciones y otros equipos)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE

(CCP 8865) Manufactura de productos textiles, a comisión o por contrato (CCP 88421)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Manufactura de prendas de vestir, a comisión o por contrato (CCP 88422)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Manufactura de productos de cuero, a comisión o por contrato (CCP 88423)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Manufactura de productos minerales no metálicos, a comisión o por contrato (CCP 8848)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Manufactura de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, a comisión o por contrato (CCP 8856)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Manufactura de maquinas de oficina, contabilidad o informática, a comisión o por contrato (CCP 8854) k. Servicios de colocación y suministro de personal (CCP 87201) (CCP 87202) (CCP 87203) (CCP 87204) (CCP 87205) (CCP 87206)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>I. Servicios de investigación y seguridad (CCP 873) Excepto los servicios de guardias privados armados</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>m. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)</p>	<p>(1), (3) Ninguna; excepto: Los representantes de las personas jurídicas o físicas domiciliadas en el extranjero que deseen realizar exploraciones para efectuar trabajos con fines científicos, técnicos o de andinismo en las zonas fronterizas, deberán solicitar la correspondiente autorización por intermedio de un cónsul de Chile en el respectivo país, quien la remitirá de inmediato y directamente a la Dirección de Fronteras y Límites del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Dirección de Fronteras y Límites del Estado podrá disponer que a la expedición se incorporen uno o más representantes de las actividades chilenas pertinentes, a fin de participar y conocer los estudios y sus alcances. El Departamento de Operaciones de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado debe informar a la Dirección acerca de la conveniencia de autorizar o rechazar las exploraciones geográficas o científicas que proyecten ejecutar personas u organismos extranjeros en el país. La Dirección Nacional</p>	<p>(1), (3) Ninguna; excepto: Las personas físicas o jurídicas extranjeras que deseen efectuar investigaciones en la zona marítima de las 200 millas bajo jurisdicción nacional, deberán obtener una autorización del Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile, en los términos del respectivo reglamento. A tal efecto deberán presentar una solicitud, al menos con seis meses de antelación a la fecha en que se pretende iniciar la investigación. La Dirección de Fronteras y Límites del Estado podrá disponer que a la expedición se incorporen uno o más representantes de las actividades chilenas pertinentes, a fin de participar y conocer los estudios y sus alcances. El Departamento de Operaciones de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado debe informar a la Dirección acerca de la conveniencia de autorizar o rechazar las exploraciones geográficas o científicas que proyecten ejecutar personas u organismos extranjeros en el país. La Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado debe autorizar y llevar el control de toda exploración con fines científicos, técnicos o de andinismo que deseen</p>	

LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE

<p>n. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipos de transportes) (CCP 633)</p>	<p>de Fronteras y Límites del Estado debe autorizar y llevar el control de toda exploración con fines científicos, técnicos o de andinismo que deseen efectuar en zonas fronterizas personas jurídicas o personas físicas con domicilio en el extranjero. (2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>efectuar en zonas fronterizas personas jurídicas o personas físicas con domicilio en el extranjero. (2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>o. Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>Servicios de reparación de productos elaborados de metal (excluida maquinaria y equipos) (CCP 8861)</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
p. Servicios fotográficos (CCP 875)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
q. Servicios de empaque (CCP 876)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
r. Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88+42)	(3) Ninguna excepto: Todo diario, revista, o escrito periódico con dirección editorial en Chile deberá tener un director responsable y una persona que lo reemplace, los cuales deberán ser nacionales chilenos, con domicilio y residencia en Chile. El propietario de todo diario, revista, o escrito periódico con dirección editorial en Chile, o agencia de noticias nacional, debe ser chileno y residencia en Chile. Si el dueño es una persona jurídica o una comunidad, se considerará chileno si el 85 por ciento del capital social o derechos en la comunidad pertenece a personas físicas o jurídicas chilenas. A estos efectos, una persona jurídica chilena es una entidad con un 85 por ciento de su capital en propiedad de chilenos. (1), (2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(3) Ninguna excepto: Todo diario, revista, o escrito periódico con dirección editorial en Chile deberá tener un director responsable y una persona que lo reemplace, los cuales deberán ser nacionales chilenos, con domicilio y residencia en Chile. El propietario de todo diario, revista, o escrito periódico con dirección editorial en Chile, o agencia de noticias nacional, debe ser chileno con domicilio y residencia en Chile. Si el dueño es una persona jurídica o una comunidad, se considerará chileno si el 85 por ciento del capital social o derechos en la comunidad pertenece a personas físicas o jurídicas chilenas. A estos efectos, una persona jurídica chilena es una entidad con un 85 por ciento de su capital en propiedad de chilenos. (1), (2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	



LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE

s. Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
--	---	---	--

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>2. SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES</b>			
<p>A. Servicios postales</p> <p>B. Servicios de correos</p> <p>Servicios relativos al despacho<sup>7</sup> de objetos de correspondencia<sup>8</sup> con arreglo a la siguiente lista de subsectores, para destinos nacionales o extranjeros:</p> <p>i) Despacho de comunicaciones escritas con destinatario específico en cualquier tipo de medio físico<sup>9</sup>, incluidos: - el servicio postal híbrido: el correo directo.</p> <p>ii) Despacho de paquetes y buítes con destinatario específico<sup>10</sup></p> <p>iii) Despacho de productos periodísticos con destinatario específico<sup>11</sup></p> <p>iv) Despacho de los objetos mencionados en los incisos i) a iii) como correo certificado</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna, excepto que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 5037 de 4 de noviembre de 1960 del Ministerio del Interior y con el Decreto con Fuerza de Ley N° 10 de 30 de enero de 1982 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones o con la normativa que los sustituya, el Estado de Chile podrá ejercer, por intermedio de la Empresa de Correos de Chile, el monopolio para la admisión, transporte y entrega de los objetos de correspondencia nacional e internacional. Se denominan objetos de correspondencia, las cartas, tarjetas postales sencillas y con respuesta pagada, papeles de negocios, diarios e impresos de todas clases, comprendidos en ellos las impresiones en relieve para el uso de los ciegos, muestras de mercadería, pequeños paquetes hasta de un kilo y fonopostales.</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

<sup>7</sup> Se entenderá que el término «despacho» comprende la «admisión», el «transporte» y la «entrega».

<sup>8</sup> La expresión «objetos de correspondencia» hace referencia a objetos despachados por cualquier clase de operador comercial, sea público o privado.

<sup>9</sup> Por ejemplo, cartas y postales.

<sup>10</sup> Entre otros, libros, catálogos, etc.

<sup>11</sup> Revistas, diarios y publicaciones periódicas.

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

o asegurado v) Servicios de envío urgente de los objetos mencionados en los incisos i) a iii) vi) Despacho de objetos sin destinatario específico vii) Otros servicios no especificados en otra parte C. Servicios de telecomunicaciones		
a. Servicios telefónicos b. Transmisión de datos c. Correo electrónico	(1), (2) No consolidado (3) Condicionado a la concesión de servicios limitados (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2) No consolidado (3) Condicionado a la concesión de servicios limitados (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.

<sup>12</sup> Los servicios de envío urgente pueden incluir, además de mayor celeridad y fiabilidad, elementos de valor añadido como la retrogía desde el punto de envío, la entrega en persona al destinatario, la localización y el seguimiento del envío, la posibilidad de modificar el destino y el destinatario de este una vez enviado o el acuse de recibo.

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p><b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BÁSICAS<sup>13</sup></b></p> <p>Los servicios de telecomunicaciones consisten en el transporte de señales electromagnéticas (sonido, datos, imagen) y cualquier combinación de éstas) independientemente del tipo de tecnología empleada. Esta definición cubre la actividad económica consistente en la prestación de un servicio cuyo contenido requiere la utilización de servicios de telecomunicaciones para su transporte. La prestación de un servicio cuyo contenido es transportado vía servicios de telecomunicaciones, está sujeto a los términos y condiciones establecidos en la lista de compromisos específicos suscritos por Chile en ese sector, subsector o actividad. La lista de compromisos excluye los servicios de telecomunicaciones básicas locales.</p>	<p>En el caso de los servicios privados cuyo objeto es satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones de determinadas empresas, entidades o personas previamente convenidas con éstas, su prestación no da acceso a tráfico desde o hacia los usuarios de las redes públicas de telecomunicaciones.</p>		
<p>Incluye sólo servicios de telecomunicaciones básicas de larga distancia nacional e internacional:</p>			

<sup>13</sup> Los dos asteriscos (\*\*\*) indican que el servicio especificado se refiere únicamente a la gama de actividades que abarca la partida correspondiente de la CCP (por ejemplo, los servicios de correo vocal están incluidos en la partida 7523 de la CCP).

LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE

<p>a. Servicios de teléfono (CCP 7521)  b. Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes (CCP 7523**)  c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (CCP 7523**)  d. Servicios de télex (CCP 7523**)  e. Servicios de telegrafo (CCP 7522)  f. Servicios de facsímil (CCP 7521** + 7529**)  g. Servicios de circuitos privados arrendados (CCP 7522** + 7523**)</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna excepción. Sujeto a una concesión, una licencia o un permiso otorgado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.  Los servicios de telecomunicaciones marítimas y aeronáuticas serán autorizados, instalados, operados y controlados por la Armada de Chile y la Dirección General de Aeronáutica Civil, respectivamente.  El proveedor que suministra el servicio telefónico de larga distancia (nacional e internacional) debe estar constituido como sociedad anónima abierta.</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna  (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
--	---	--	--

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
h. Correo electrónico	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
i. Correo vocal	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
j. Extracción de información en línea y bases de datos	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
k. Servicios de intercambio electrónico de datos (IED)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
l. Servicios de facsimil ampliados / de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
m. Conversión de códigos y protocolos	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

<p>n. Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción)</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>Servicios de valor adicional</p>	<p>(1) Ninguna excepto condicionado a un convenio de intercambio de tráfico entre explotadores de red (corresponsalia) con un concesionario de servicios internacionales. (2) No consolidado (3) Ninguna excepto condicionado a la obtención de un permiso. Contrato con concesionario de servicio público. Autorización de servicio complementario de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (3) Ninguna (2) No consolidado (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>o. Otros</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
D. Servicios Audiovisuales a. Servicios de promoción y publicidad (CCP 9611)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de distribución cinematográfica o cintas de video (CCP 96113)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511 al 518)	(1), (3) Sin consolidar, excepto que los criterios del párrafo 2 del Artículo 9.4 se aplicará sobre la base de trato nacional (2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN A. Servicios de comisionistas (CCP 621), (CCP 6111), (CCP 6113), (CCP 6121)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios comerciales al por mayor (CCP 622), (CCP 6111)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	



**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE CHILE**

(CCP 6113), (CCP 6121)			
C. Servicios comerciales al por menor (CCP 631), (CCP 632) (CCP 61112), (CCP 6113) (CCP 6121) (CCP 613)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
E. Otros	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
C. Servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria (CCP 9231)	(1), (2), Ninguna (3) Sin consolidar (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Servicios de enseñanza adulto p.e.d. (CCP 924)	(1), (2), Ninguna (3) Sin consolidar (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
6. SERVICIOS			

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

<b>RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE (CCP 940)</b>	(1), (3) Sin consolidar, excepto que los criterios del párrafo 2 del Artículo 9.4 se aplicarán sobre la base del Tratado Nacional. (2) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de consultoría en medio ambiente	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<b>D. Otros</b>			
Servicios de limpieza de gases de escape (CCP 9404)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de lucha contra el ruido (CCP 9405)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (CCP 9406)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<b>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>			
<b>A. Hoteles y restaurantes (incluidos los</b>	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato (CCP 641) (CCP 642) (CCP 643)	compromisos horizontales.	compromisos horizontales.	
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (CCP 7471)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS			
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos) (CCP 9619)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. Servicios de agencias de noticias (CCP 962)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los	

LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE

(CCP 963) D. Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento (CCP 9641) (CCP 96491) (CCP 96499)	compromisos horizontales. (1), (2), (3) Ninguna, excepto que pueden ser requeridos tipos específicos de personas jurídicas para las organizaciones deportivas que desarrollan actividades profesionales. Asimismo, aplicando el principio de Trato Nacional: i) no se podrá participar con más de un equipo en la misma categoría de una competición deportiva, ii) se podrán establecer normas para evitar la concentración de la propiedad de las sociedades deportivas, iii) podrá ser requerido un capital mínimo para operar. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales. (1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
---	---	--	--

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<b>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>			
A. Servicios de transporte marítimo (CCP 721)	(1), (2) Ninguna  (3)	(1), (2) Ninguna  (3)	
a. Transporte de pasajeros (CCP 7211)	(a) Establecimiento de una empresa registrada con el fin de explotar una flota bajo el pabellón de Chile; no consolidado. (b) Otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional (definidos a continuación <sup>14</sup> ); ninguna, excepto	(a) Establecimiento de una empresa registrada con el fin de explotar una flota bajo el pabellón de Chile; no consolidado. (b) Otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional (definidos a continuación); ninguna, excepto	
b. Transporte de carga (CCP 7212) Servicios de carga y descarga (CCP 741) (CCP 742)	Sólo una persona física o jurídica chilena puede registrar una nave en Chile. Una persona jurídica deberá estar constituida con domicilio en Chile, siendo principal y sede real y efectiva en Chile, siendo	Naves especiales que sean propiedad de personas físicas o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile pueden, bajo ciertas condiciones, ser registradas en el país. Para estos efectos, una nave	
c. Alquiler embarcaciones			

<sup>14</sup> «Otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional» significa que los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional de la otra Parte pueden desempeñar a nivel local todas las actividades necesarias para suministrar a sus clientes un servicio de transporte parcial o totalmente integrado, uno de cuyos elementos esenciales es el transporte marítimo (no obstante, este compromiso no se interpretará de manera que limite de modo alguno los compromisos asumidos en el marco de la prestación transfronteriza).

Entre estas actividades se incluyen las enumeradas a continuación:

- a) la comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos mediante contacto directo con los clientes, desde la cotización hasta la facturación, dichos servicios son los realizados u ofrecidos por el propio suministrador de servicios o por suministradores con los que el vendedor de servicios ha establecido acuerdos comerciales permanentes;
- b) la adquisición, por cuenta propia o en nombre de sus clientes (y la reventa a estos) de todos los servicios de transporte y servicios conexos —incluidos los servicios de transporte interior de cualquier modalidad, en especial por vías navegables interiores, ferroviaria y carretera— necesarios para la prestación de servicios integrados;
- c) la preparación relativa a los documentos de transporte, los documentos aduaneros, o cualquier otro documento relativo al origen y al carácter de las mercancías transportadas;
- d) la transmisión de información comercial por cualquier medio, incluidos los servicios informáticos y los intercambios de datos electrónicos (sin perjuicio de las disposiciones del presente Acuerdo);
- e) el establecimiento de medidas comerciales de cualquier tipo (incluida la participación en el capital de una empresa) y el nombramiento de personal contratado localmente (o, en el caso del personal extranjero, sujeto al compromiso horizontal relativo al movimiento de trabajadores) con otras compañías navieras establecidas en el lugar;
- f) la organización, por cuenta de las empresas, de la escala del barco o la asunción de los cargamentos en caso necesario.

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trito nacional	Compromisos adicionales
tripulación d. Mantenimiento y reparación embarcaciones (CCP 8868**) e. Servicios de remolque y tracción (CCP 72140)	su presidente, gerente, y la mayoría de los directores o administradores personas físicas y chilenas. Además, más del 50% de su capital social debe estar en manos de personas físicas o jurídicas chilenas. Para estos efectos, una persona jurídica que tenga participación en otra persona jurídica propietaria de una nave debe cumplir con todos los requisitos antes mencionados.	especial no incluye una nave pesquera. Las condiciones requeridas para registrar naves especiales de propiedad de extranjeros son las siguientes: domicilio en Chile, con asiento principal de sus negocios en el país o que ejerzan alguna profesión o industria en forma permanente en Chile. La autoridad marítima podrá, por razones de seguridad nacional, imponer a estas naves normas especiales restrictivas de sus operaciones. Las naves extranjeras deberán usar servicios de pilotaje, anclaje y de pilotaje de puertos cuando las autoridades marítimas lo requieran. En las faenas de remolque o en otras maniobras en puertos chilenos sólo pueden usarse remolcadores de pabellón chileno.	
f. Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo (CCP 745) Otros servicios de carga y descarga (CCP 7419)	Una comunidad puede registrar una nave si la mayoría de los comneros son nacionales chilenos con domicilio y residencia en Chile, los administradores deben ser nacionales chilenos y la mayoría de los derechos en la comunidad deben pertenecer a personas físicas o jurídicas chilenas. A estos efectos, una persona jurídica comnera en el dominio de una nave, debe cumplir con todos los requisitos antes mencionados.	Para ser capitán es necesario ser nacional chileno y poseer el título de tal conferido por la autoridad correspondiente. Para ser oficial de naves nacionales se requiere ser nacional chileno y estar inscrito en el Registro de Oficiales. Para ser tripulante de naves nacionales es necesario ser nacional chileno, poseer matrícula o permiso otorgado por la Autoridad Marítima y estar inscrito en el respectivo Registro. Los títulos profesionales y licencias otorgados en país extranjero serán válidos para ejercer como oficial en naves nacionales cuando el Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante lo disponga por resolución fundada.	
Otros servicios de transporte complementarios y auxiliares. (CCP 74590)	Para enarbolar el pabellón nacional, se requiere que el capitán de la nave, su oficialidad y tripulación sean nacionales chilenos. No obstante, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante por resolución fundada y en forma transitoria, podrá autorizar la contratación de personal extranjero cuando ello sea indispensable, exceptuando al capitán, que será siempre nacional chileno.		

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p><b>B. Transporte por vías navegables interiores</b> (CCP 722)</p> <p>a. Transporte de pasajeros (CCP 7221)</p> <p>b. Transporte de carga (CCP 7222)</p> <p>Servicios de carga y descarga (CCP 741), (CCP 742)</p> <p>c. Alquiler de embarcaciones con tripulación</p> <p>d. Mantenimiento y reparación de embarcaciones</p> <p>e. Servicios de remolque y tracción (CCP 72240)</p> <p>f. Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo</p>	<p>Para ejercer como operador multimodal en Chile, será necesario ser persona física o jurídica chilena.</p> <p>El cabotaje queda reservado a las naves chilenas. Se entenderá por tal el transporte marítimo, fluvial o lacustre de pasajeros y de carga entre puntos del territorio nacional y entre éstos y artefactos navales instalados en el mar territorial o en la zona económica exclusiva.</p> <p>Las naves mercantes extranjeras podrán participar en el cabotaje cuando se trate de volúmenes de carga superiores a 900 toneladas, previa licitación pública efectuada por el usuario convocada con la debida anticipación. Cuando se trate de volúmenes de carga iguales o inferiores a 900 toneladas y no exista disponibilidad de naves bajo pabellón chileno, la Autoridad Marítima autorizará el embarque de dichas cargas en naves mercantes extranjeras. La reserva de cabotaje a las naves chilenas no será aplicable en el caso de cargas que provengan o tengan por destino los puertos de la provincia de Arica.</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>El patrón de nave debe ser nacional chileno. El patrón de nave es la persona física que, en posesión del título de tal otorgado por el Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, está habilitada para el mando de naves menores y determinadas naves especiales mayores.</p> <p>Sólo los nacionales chilenos o los extranjeros domiciliados en el país podrán ejercer como patrones de pesca, mecánicos-motoristas, motoristas, marineros pescadores, pescadores, empleados u obreros técnicos de industrias o comercio marítimo y como tripulantes de dotación industrial y de servicios generales de buques factoría o de pesca cuando lo soliciten los armadores por ser indispensables para la organización inicial de las faenas.</p> <p>Deberán ser nacionales chilenos los agentes de nave o los representantes de los operadores, dueños o capitanes de nave, ya sean personas físicas o jurídicas. También cumplirán con este requisito los agentes de estiba y desestiba o empresas de amuelleaje, quienes efectúan en forma total o parcial el traslado de la carga entre la nave y los recintos portuarios o los medios de transporte terrestre y viceversa. Deberán ser también personas jurídicas o físicas chilenas todos aquellos que desembarquen, transborden y, en general, hagan uso de los puertos chilenos continentales o insulares, especialmente</p>	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(CCP 745) Otros servicios de carga y descarga (CCP 7419) Otros servicios de transporte complementarios y auxiliares. (CCP 74590)		para capturas de pesca o capturas de pesca procesadas a bordo. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
C. Servicios de transporte aéreo (CCP 734) (CCP 7469)	(1), (2) Ninguna (3) Empresas nacionales o extranjeras podrán proporcionar servicios de aeronavegación comercial, siempre que cumplan con los requisitos de orden técnico y de seguro. Corresponde a la Dirección General de Aeronáutica Civil controlar los primeros y a la Junta de Aeronáutica Civil, el cumplimiento de los requisitos de seguro. Solo las personas físicas o jurídicas chilenas podrán registrar una aeronave en Chile. Las personas jurídicas deben estar constituidas en Chile con domicilio principal y sede real y efectiva en ese país, y su presidente, gerente y la mayoría de los directores o administradores deben ser nacionales chilenos. Además, la mayoría de su propiedad debe pertenecer a personas físicas o jurídicas chilenas, quienes, a su vez, deberán cumplir los requisitos anteriores. Con todo, la autoridad aeronáutica podrá permitir la	(1), (2) Ninguna (3) Las aeronaves particulares de matrícula extranjera no podrán permanecer en Chile sin autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil, más allá del plazo fijado por el reglamento. Las aeronaves particulares de matrícula extranjera que realicen actividades de renolque de planeadores y proporcionen servicios de paracaidismo no podrán permanecer en Chile sin autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil más de 30 días a partir de su fecha de entrada en el país. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	



**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	matriculación de aeronaves pertenecientes a personas físicas y jurídicas extranjeras, siempre que tengan o ejerzan en el país algún empleo, profesión o industria permanentes. Igual autorización podrá concederse respecto de aeronaves extranjeras explotadas a cualquier título, por empresas de aeronavegación chilenas.		

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Las aeronaves civiles extranjeras que desarrollen actividades de transporte aéreo comercial en forma no regular y deseen penetrar en el territorio chileno, incluidas sus aguas jurisdiccionales, sobrevolarlo o hacer escalas en él sin finalidad comercial, deberán informar a la Dirección General de Aeronáutica Civil con una antelación mínima de veinticuatro horas para obtener autorización. Estas aeronaves no podrán en ningún caso tomar ni dejar pasajeros, carga o correo en territorio chileno sin autorización previa de la Junta de Aeronáutica Civil.</p> <p>El personal aeronáutico extranjero podrá ejercer sus actividades en Chile sólo si la licencia o habilitación otorgada en otro país es reconocida por la autoridad aeronáutica civil como válida en Chile. A falta de convenio internacional que regule dicho reconocimiento, éste se efectuará bajo condiciones de reciprocidad y siempre que se demuestre que las licencias y habilitaciones fueron expedidas o convalidadas por la autoridad competente en el Estado de matriculación de la aeronave, que están vigentes y que los requisitos exigidos para extenderlas o convalidarlas son iguales o superiores a los establecidos en Chile para casos análogos.</p> <p>Para trabajar como tripulante en aeronaves explotadas por una empresa aérea chilena, el personal aeronáutico extranjero deberá obtener previamente una licencia nacional con las habilitaciones pertinentes que les permitan ejercer sus funciones.</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los</p>		

LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
a. Mantenimiento y reparación de aeronaves	<p>compromisos horizontales.</p> <p>(1) Sin consolidar (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Sin consolidar (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
b. Venta y comercialización de los servicios de transporte aéreo	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Sin consolidar en lo que se refiere a la distribución mediante sistemas de reservas informatizados de servicios de transporte aéreo prestados por la empresa matriz de la que suministra los sistemas de reservas. (2) Ninguna (3) Sin consolidar en lo que se refiere a la distribución mediante sistemas de reservas informatizados de servicios de transporte aéreo prestados por la empresa matriz de la que suministra los sistemas de reservas. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
c. Servicios de sistemas de reserva informatizados	<p>(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Sin consolidar en lo que se refiere a las obligaciones de la empresa transportista matriz o participante respecto de los sistemas de reserva informatizados controlados por una empresa de transporte aéreo de uno o más terceros países. (2) Ninguna (3) Sin consolidar en lo que se refiere a las obligaciones de la empresa transportista matriz o participante respecto de los sistemas de reserva informatizados controlados por una empresa de transporte aéreo de uno o más terceros países. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS EN LOS SERVICIOS**  
**LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
F. Servicios de transporte por carretera			
a. Transporte de pasajeros (CCP 71211)	(1), (2), (3) Ninguna, excepto por lo que respecta al transporte internacional por carretera, como se prevé en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre adoptado por Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay (ATT). (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
b. Transporte de carga (CCP 7123)	(1), (2), (3) Ninguna, excepto por lo que respecta al transporte internacional por carretera, como se prevé en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre adoptado por Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay (ATT). (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
c. Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CCP 71222)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
d. Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CCP 6112)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
e. Servicios de	(1), (2), (3) Ninguna	(1), (2), (3) Ninguna	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera (CCP 7441)	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
G. Servicios de transporte por tuberías			
a. Transporte de combustibles (CCP 7131)	(1), (2), (3) Ninguna, excepto que el servicio ha de ser proporcionado por personas jurídicas establecidas con arreglo al derecho chileno y que su provisión puede someterse a una concesión en condiciones de trato nacional. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
b. Transporte de otros productos (CCP 7139)	(1), (2), (3) Ninguna, excepto que el servicio ha de ser proporcionado por personas jurídicas establecidas con arreglo al derecho chileno y que su provisión puede someterse a una concesión en condiciones de trato nacional. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte			
a. Servicios de carga y descarga (CCP 748) (CCP 749) (CCP 741)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna, excepto en cuanto a que sólo los nacionales chilenos pueden desempeñar labores de agentes e intermediarios de aduanas. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
b. Servicios de almacenamiento (CCP 742)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
c. Servicios de agencias de transporte de carga (CCP 748)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
I2. OTROS SERVICIOS			
Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	(1) Sin consolidar* (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar* (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

**LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN LOS SERVICIOS  
LISTA DE CHILE**

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	(1) Sin consolidar* (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar* (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	